



DECRETO N° 369

TEMUCO, 04 SEP 2009

VISTOS :

1. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 052 de fecha 18 de noviembre de 2005, que aprueba el Convenio del Programa de Apoyo de la Gestión en Red de Atención Primaria año 2006, suscrito con el Servicio Salud Araucanía Sur.
3. El Decreto Alcaldicio N° 240 de fecha 18 de noviembre de 2005, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 82 – 2005 “Arriendo de Equipamiento Computacional para Programa de funcionamiento digital de centros de salud familiar”.
4. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. El Decreto N° 031 de fecha 09 de marzo de 2006, que adjudica la Propuesta N° 82-2005 : “Arriendo de equipamiento computacional para programa de funcionamiento digital de los centros de salud” a la empresa “Centro regional de Computación e Informática de Concepción S.A.” R.U.T. :87.019.000-k
6. El contrato de prestación de servicios, de fecha 01 de Junio de 2006, suscrito entre la municipalidad de Temuco y la empresa “Centro regional de Computación e Informática de Concepción S.A.” R.U.T. :87.019.000-k
7. El Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 02 de Junio de 2006, que aprueba el contrato de arriendo de equipamiento computacional, suscrito con la empresa “Centro regional de Computación e Informática de Concepción S.A.” R.U.T. :87.019.000-k
8. El Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 07 de Marzo de 2006, que autoriza adjudicación y suscripción de Contrato con la empresa “Centro regional de Computación e Informática de Concepción S.A.” R.U.T. :87.019.000-k
9. El Decreto Alcaldicio N° 3.448 de fecha 30 de diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto del Area Salud para el año 2009.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

11. El Acta de Acuerdo de la Comisión Coordinadora de Compras y Evaluadora de Propuestas Municipal, de fecha 29 de julio, que autoriza prorroga de contrato por 120 días desde el 01/06/09 al 30/09/09

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de prorrogar contrato de arrendamiento, mientras se llama a una nueva propuesta publica

DECRETO:

1. Apruébase Prorroga de contrato por 120 días desde el 01/06/09 al 30/09/09 para el contrato de prestación de servicios, de fecha 18 de agosto de 2006, suscrito entre la municipalidad de Temuco y la empresa "Centro regional de Computación e Informática de Concepción S.A." R.U.T. :87.019.000-k

2. El gasto para el año 2009, por la suma de \$ **8.272.456.-** correspondiente al arriendo y apenado de 88 computadores y 6 impresoras del período Junio-Septiembre de 2009, originado por la aplicación del presente Decreto, será imputado en la asignación presupuestaria 22.09.006 "Arriendo de Equipamiento computacional" del Presupuesto Área Salud Municipal vigente para el año 2009.

3. El Departamento de Salud Municipal actuará como Unidad Técnica, para los efectos de supervisión y visación de las facturas de pago de los servicios adicionales contratados.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV / MABSH / MSR

Distribución :

- Of. Partes Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento Gestión Abastecimiento
- Departamento de Salud
- Tesorería Municipal - CRECIC S.A.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM	2152209006
PRESUPUESTO VIGENTE	61.512.000
MONTO COMP. APTE. DOCTO.	8.272.456
SALDO DISPONIBLE	295.342
Refrend. N°	1616
Fecha	25/08/2009

PRORROGA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
LICITACION PUBLICA N° 82-2005
**"ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA PROGRAMA DE
FUNCIONAMIENTO DIGITAL DE CENTROS DE SALUD FAMILIAR"**

En la ciudad Temuco, a 1° de junio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Titular, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula de identidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante indistintamente "la Municipalidad" o "la arrendataria"; y la sociedad **CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA DE CONCEPCION S.A.**, en adelante indistintamente **CRECIC S.A.** o "la Arrendadora", persona jurídica de derecho privado, dedicada a los giros de su denominación, Rol Unico Tributario N° 87.019.000-K, representada, según se acreditará, por don **MISAELE LEONARDO CACERES CASTRO**, factor de comercio, cédula de identidad N° 7.914.075-9, domiciliados ambos en calle Janequeo N° 454, de la ciudad de Concepción, y de paso por ésta; ambos chilenos y mayores de edad, se ha convenido en celebrar la siguiente prórroga de contrato:

PRIMERO. Antecedentes: 1.- Por escritura privada de fecha 1° de junio de 2006, la sociedad **CRECIC S.A.** entregó en arrendamiento a la Municipalidad, el equipamiento computacional, impresoras y sistemas operativos descritos en la cláusula cuarta de dicho instrumento. El plazo del arrendamiento se convino en 3 años, prorrogable en la forma establecida en las Bases de la Licitación N° 82-2005.- El contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 111, de fecha 2 de junio de 2006.- 2.- Con fecha 17 de abril de 2007, la Comisión Evaluadora acordó contratar en forma directa, como servicio conexo, el aumento de la memoria RAM de los equipos computacionales arrendados a la sociedad **CRECIC S.A.**, por un plazo de 26 meses.

SEGUNDO. Autorización: De acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública N° 82-2005, el plazo del contrato puede ser prorrogado por períodos anuales, hasta un máximo de tres veces, en base al informe del supervisor y resolución favorable de la Comisión de Evaluación de Propuesta.-

La Comisión Evaluadora ha acordado prorrogar el plazo del contrato por un total de 120 días, mientras se convoca a una nueva licitación pública; decisión que ha sido aceptada por la empresa contratista.-

TERCERO. Prórroga: Por este acto y de conformidad a lo expuesto, las partes vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento por el **plazo de 120 días corridos, a contar del día 1° de junio de 2009 y hasta el 30 de septiembre de 2009, ambas fechas inclusive.**- La prórroga comprende la totalidad de los servicios arrendados, según lo especificado en la cláusula primera.-

CUARTO. Precio actualizado: El precio del arrendamiento de los servicios asciende a los siguientes valores: **a)** Arriendo de 88 computadores, sistemas operativos y 6 impresoras: la suma única y total de \$ 1.970.030, impuestos incluidos; y **b)** Arriendo de 88 memorias: la suma de \$ 93.084, impuestos incluidos. De acuerdo a lo anterior, el **valor total y actualizado del arrendamiento corresponde a la suma mensual de \$ 2.068.114., impuestos incluidos.**-

QUINTO. Garantía: Se deja constancia que, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato y de la presente prórroga, la arrendadora ha entregado Boleta de Garantía N° 2065380, de fecha 31 de mayo de 2006, por la suma de \$ 5.925.090; la cual se encuentra bajo custodia en la Tesorería de

SEXTO. Terminación anticipada: Sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en las bases, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la arrendadora, la Municipalidad se encuentra facultada para resolver o terminar anticipadamente el contrato, en forma administrativa, sin forma de juicio y sin derecho a reclamo e indemnizaciones.-

SEPTIMO. Complementación: En todo aquello no regulado en el presente convenio, regirá el contrato señalado en la cláusula primera y se aplicarán sus antecedentes de respaldo.-

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que forma parte integrante de este convenio el contenido de los siguientes documentos:

- a) Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 82-2005;
- b) Acta de la Comisión de Evaluación Previa de Bases Administrativas de Propuestas, de fecha 13 de mayo de 2009; y
- c) Carta de la sociedad CRECIC S.A. de fecha 26 de mayo de 2009.-

OCTAVO. Autorización Notarial: Para otorgar autenticidad a este convenio, la firma del representante de la arrendadora deberá ser autorizada en uno de sus ejemplares por notario público; siendo de cargo de ésta los gastos derivados del cumplimiento de esta formalidad.-

NOVENO. Domicilio convencional: Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO. Personerías: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de diciembre de 2008, texto que no se inserta por el carácter público y conocido de su nombramiento como Alcalde de Temuco.-

Por su parte, la personería de don **MISAELEONARDOCACERESCASTRO**, para representar a CRECIC S.A., consta en la escritura pública de 24 de septiembre de 2008, extendida ante el notario de Concepción, don Jorge Eduardo Francisco Ogalde Verdugo, suplente del titular doña María Eugenia Rivera González; texto que no se inserta por ser conocido del notario que autoriza.-

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman, en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro a disposición de la Municipalidad y uno en poder de la Arrendadora.-


MISAELEONARDOCACERESCASTRO
CRECIC S. A.

CRL / RMH

Registro N° 198398


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

